

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

23438 Orden EFD/1249/2024, de 6 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en estimación de recursos, se nombran funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros, a aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden de 23 de febrero de 2022.

La Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de 23 de febrero de 2022 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 2 de marzo), publicada mediante Resolución de 2 de marzo de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en el «Boletín Oficial del Estado» del 8, efectuó convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Mediante Orden de 19 de septiembre de 2022 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 29) se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 23 de febrero de 2022, y se nombran con carácter provisional funcionarios en prácticas.

Contra la citada Orden de 19 de septiembre de 2022, doña María de África Pedreño Serrano, doña Irene Guerrero Podadera y doña María Ángeles Segura Santos, interpusieron sendos recursos de reposición. Por resolución de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 22 de febrero de 2023, 8 de mayo de 2023 y 8 de mayo de 2023, respectivamente, se procede a la estimación de dichos recursos de reposición, en el sentido de ser incluidas en las listas de personal seleccionado en el procedimiento convocado por Orden de 23 de febrero de 2022, debiendo de realizar la fase de prácticas en el curso académico 2023/2024.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de 17 de julio de 2023 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 21), declara aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que superaron dicho procedimiento selectivo.

La citada Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Orden de 17 de julio de 2024 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 25), modifica la Orden de 17 de julio de 2023 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 21), en el sentido de incluir a las mencionadas candidatas entre el personal seleccionado apto en prácticas, y propone su nombramiento como funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros a este Ministerio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros a las seleccionadas en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 23 de febrero de 2022 que aparecen

relacionadas en el anexo a esta orden, con indicación del documento nacional de identidad, número de registro de personal, especialidad y puntuación que les corresponde.

Segundo.

Las nombradas a través de la presente orden se considerarán ingresadas como funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros con fecha de efectos de 1 de septiembre de 2023.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 2024.–La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.

ANEXO

NRP	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Turno	Puntuación
Cuerpo: 0597 Maestros				
<i>Especialidad: 031 Educación Infantil</i>				
***2611*24 A0597	Segura Santos, María Ángeles	***2611**	01	8,2917
<i>Especialidad: 034 Educación Física</i>				
***7258*13 A0597	Pedreño Serrano, María de África	***7258**	01	8,1942
<i>Especialidad: 035 Música</i>				
***1881*02 A0597	Guerrero Podadera, Irene	***1881**	01	8,7357